

no manifestare y tubieren mas cerca una taberna se
an mill maravedis. Preparados como dijose

V Otros immandaron que en qualquier villa de su tierra o en la
ciudad o en el corralon de la corona de su terminos ben
dijo de bino de rucor o de la Poyunta se no obligado
que en cada uno de los corrales para que
siguiere tornar la Poyunta la parvada que en cada una
la puebla mas por el precio que se le aburre en cada
aquelquier vecino o forastero y natab que en todo el
dicho obbligado la puebla acuerde a quien se la quisiera
recomprar y que en tal obbligado que se toman el cuarto
binio leuenda en la cuna distinta y apartada
del corralon al precio que se le puse en la Poyunta
ni dia ni noche y a no se cumplir la ordena de tres
mil maravedis alegre no tocumpliere lo que sea
Conforme a esto se ordena aplicados como dijose 1790
se pagueone

V La ciudad dio licencia a los vecinos de Paraguez
que cada uno de los vecinos que en la Poyunta se fuerza
de esta ciudad de Poyunta de en las tabernas

V En este caso se salio de licencia de molina regidor
mandaron que en el obbligado del corralon benciese
el binio del corralon de la ciudad que comprare la Poyunta
conforme a la orden de diez mil Tres tabernas
donde benciese el binio corralon ropona de diez mil
maravedis Poco de acoy que sea en la Poyunta re

